

RESOLUCIÓN **53** DE 27 ENE 2022

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2022"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos 34 de 1993 y 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, en ejercicio de la cual, conforme al artículo 5 del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C., le corresponde a la Entidad definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.

Que conforme a lo previsto en el literal c. del artículo 3° del Decreto Ley 1567 de 1998, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Que la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, establece en el numeral 3° del artículo 33, que son derechos de todo(a) servidor(a) público(a): "*Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones*" y en el numeral 40 del artículo 34, que son deberes igualmente: "*Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función*".

Que asimismo la Ley 909 de 2004 sobre empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, en el artículo 36, numeral 1, señala como un objetivo de la capacitación:

"ARTÍCULO 36. Objetivos de la Capacitación.

1. *La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.*
(...)

RESOLUCIÓN **53** DE 27 ENE 2022

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2022"

Que la Dirección de Talento Humano en coordinación con la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, siguiendo los lineamientos legales, anualmente elabora el Plan Institucional de Capacitación, el cual contiene los programas de capacitación orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los(as) empleados(as) públicos(as) en niveles de excelencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que el Plan Institucional de Capacitación proyectado para la vigencia 2022, fue presentado ante la Comisión de Personal, en reunión del día 18 de enero de 2022.

Que este mismo proyecto fue sometido en sesión del 20 de enero de 2022 a la consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante el artículo 9 de la Resolución Interna 406 del 23 de abril de 2020, instancia que tomó la decisión de aprobarlo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación de la Personería de Bogotá, D. C., para la vigencia de 2022, el cual contiene los objetivos, alcance, responsables y plan de acción, entre otros aspectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Capacitación que por la presente resolución se adopta, será publicado en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, por medio de los sistemas internos de información.

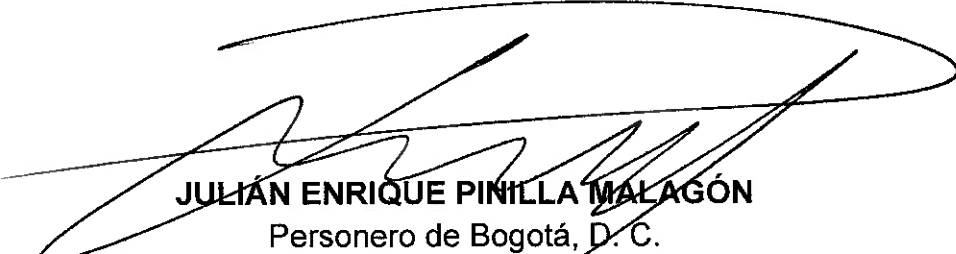
RESOLUCIÓN **53** DE 27 ENE 2022

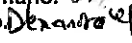
"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2022"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 ENE 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. 
Revisó: Alexandra Moreno Briceño – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. 
Aprobó: Clemencia Rojas Arias – Dirección de Talento Humano. 

